



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 94 -TC-16

VISTO: La Sentencia recaída en los autos María Victoria Arroyo Menéndez c/ Municipalidad de Bariloche s/ Contencioso Administrativo Exp.406-047-11, y;

CONSIDERANDO:

- Que María Victoria Arroyo Menéndez demando la revisión y anulación de las actuaciones existentes en el Expediente N° 002/2010 del Tribunal de Contralor;
- Que el Tribunal de Contralor de la Municipalidad pidió el rechazo de la demanda porque se cumplieron las garantías de la defensa;
- Que se tuvo por habilitada la instancia administrativa;
- Que se abrió la causa a prueba con el resultado que la secretaria certificó (fs.106), tras lo cual alegó solamente la demandada (fs.112);
- Que sobre el asunto de fondo y luego de un análisis de lo actuado por el Tribunal de Contralor, se advierten irregularidades procedimentales que invalidan lo actuado de la demandante;
- Que se declara la nulidad de todo lo actuado respecto de María Victoria Arroyo Menéndez en el Expediente N° 002/2010 del Tribunal de Contralor a partir de la Resolución N° 96-TC-10 inclusive;
- Que en dichos autos se regulan los honorarios dela Dra, Maria Fernanda Rilo abogada de la demandante;
- Que corresponde abonar los Honorarios Judiciales del expediente mencionado mencionado en el visto, mas los intereses devengados desde la fecha dela sentencia, los cuales ascienden a \$10.427 (pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinti Site con 00/100) y el 5% (cinco por ciento) de caja de caja forence \$522,00 (pesos Quinientos Veintidós con 00/100), según el Exp. N° D-BA-6943-C2016;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Maria Fernanda Rilo Factura C N° 1001-00000002 por \$13.445,00.-

En concepto de cancelación de honorarios judiciales derivados de la cuasa María Victoria Arroyo Menéndez c/ Municipalidad de Bariloche S/ Contencioso Administrativo (Exp.406-047-11) S/ Ejecución de Honorarios.

Art. 2º) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

05,1,00,00,6,1,3,0,01,01,08 Gastos Judiciales, Multas e indemnizaciones \$13.445,00.-

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Noviembre de 2016.